

Santiago de Cali
450

Señor
Anónimo
E-mail: msanchezv@dane.gov.co

Asunto: Respuesta Derecho de Petición 20241210041582

Cordial saludo,

De conformidad con el artículo 14 de la Ley 1755 de 2015, el Decreto 1166 de 2016 y la Resolución 0677 del 09 de mayo del 2019, la Entidad procede a dar respuesta al derecho de petición presentado el día 10 de octubre del presente año, de acuerdo con el radicado del asunto en mención, mediante el cual solicita: *"Señores Dane central de cuentas. Los contratistas del Dane de la territorial suroccidente manifestamos inconformidad con la demora en los meses de agosto, septiembre y octubre en el pago de los honorarios. El señor Mauricio Sanchez Vivas no ha trabajado con oportunidad en su labor, ha tomado con negligencia hacer la revisión del pago de los honorarios ocasionado problemas para llevar a cabo las actividades del contrato por falta de recursos económicos."*

En atención a su petición nos permitimos informarle lo siguiente;

De acuerdo a lo consagrado en el artículo 17 de la Ley 1755 de 2015 que reza: *"En virtud del principio de eficacia, cuando la autoridad constate que una petición ya radicada está incompleta o que el peticionario deba realizar una gestión de trámite a su cargo, necesaria para adoptar una decisión de fondo, y que la actuación pueda continuar sin oponerse a la ley, requerirá al peticionario dentro de los diez (10) días siguientes a la fecha de radicación para que la complete en el término máximo de un (1) mes."*

Por lo anterior solicitamos muy respetuosamente ampliar la información en particular, nombre completo y número de contrato que permita hacer una búsqueda más exacta para brindar una respuesta a su requerimiento.

Se le agradece la atención a la presente.

LUIS ALEJANDRO TORRES VALDIVIESO
Director Territorial Sur Occidente – Cali.
Departamento Administrativo Nacional de Estadística - DANE

Copias: Gestión Documental –

Antecedente: Radicado interno N 20241210041582

Proyectó: Liliana Andrea Cuevas- Abogada Contratista

Revisó: Margarita Quintero López- Coordinadora Administrativa